



RESOLUCIÓN NÚMERO **163 DE**

(**13 de mayo de 2021**)

“Por la cual se Prorroga un nombramiento Provisional en la Planta Administrativa”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, señala que en los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal o definitiva de los mismos serán provistos de forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que, en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante se suspendieron, provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento; por lo cual la CNSC informó mediante Circular No. 003 de Junio 11 de 2014 que a partir del 12 de junio del año 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, y que el Representante legal de la Entidad, de conformidad con las facultades legales, puede ordenar los nombramientos en provisionalidad, así como, designar los encargos correspondientes.

Que, mediante Resolución No. 631 del 29 de diciembre de 2016 la señora Esperanza Cortés de Pimiento se encuentra en encargo en el empleo Secretario Código 4178, Grado 13, quedando el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08 vacante temporal y por necesidades del servicio, se debe proveer de forma provisional, mientras dure la situación administrativa de la titular.

Que, en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central existe una vacante temporal del empleo de **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central; hecho que garantiza los recursos económicos de la nación necesarios para amparar este nombramiento.

Que, el inciso tercero del Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, enuncia:

“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.(...)”

Que, en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central existe una vacante temporal, que por necesidades del servicio debe proveerse.

Que, verificada la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, no se encontró ningún funcionario con derechos de carrera de grado inferior, que cumpliera con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias.

Que, mediante Resolución No. 421 del 30 de noviembre de 2020 se procedió a realizar el nombramiento provisional de **MASIEL ALEJANDRA VELEZ PINEDA** identificada con cédula de ciudadanía número, 1.013.620.563 en el empleo de **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08**, durante el periodo comprendido desde el 1º de diciembre de 2020

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

y hasta cuando dure la situación administrativa de la titular, y/o hasta el 30 de mayo de 2021.

Que en consecuencia es procedente realizar la prórroga al nombramiento provisional

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la provisionalidad de **MASIEL ALEJANDRA VELEZ PINEDA** identificada con cédula de ciudadanía número, 1.013.620.563 en el empleo de **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 junio de 2021 y hasta cuando dure la situación administrativa de la titular.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese el contenido de esta resolución a Masiel Alejandra Velez Pineda.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 13 días del mes de mayo de 2021.

EL RECTOR



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Nohemy Guzmán Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Selección y Vinculación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---